



Circular 6/2023, de 1 de febrero

COMUNICACIÓN A LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN RESPECTO A LA HUELGA CONVOCADA, CON CARÁCTER INDEFINIDO POR DETERMINADAS ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DE LOS LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Se informa, para conocimiento general, que, en sesión de Junta de Gobierno celebrada ayer, 31 de enero de 2023, se acordó remitir sendas comunicaciones a la Presidencia y a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, solicitando una comunicación a los Letrados de la Administración de Justicia con el objeto de que se adopten las medidas oportunas para que se informe, con antelación razonable, a los profesionales, a las partes y a los propios órganos judiciales, acerca de las previsiones de suspensión de actuaciones judiciales con motivo del seguimiento de la huelga.

Nos consta que esta actuación se ha realizado en otro Tribunal Superior de Justicia y, aun reconociendo el derecho a la huelga y sin pretender interferir lo más mínimo en las reivindicaciones que se plantean en este conflicto, lo cierto es que esta previsión ya la están efectuando algunos Juzgados, evitando desplazamientos inútiles a los ciudadanos y a los profesionales.

MEMORIA JUDICIAL ANUAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

El Tribunal Superior de Justicia de Aragón nos ha comunicado que ha iniciado los trámites preparatorios para la elaboración de la Memoria Judicial anual sobre el funcionamiento y estado de la Administración de Justicia en el territorio de Aragón correspondiente al año 2022.

Dado que, desde el Colegio, existe la posibilidad de realizar observaciones o sugerencias, informamos de esta circunstancia para que, si se considera oportuno, podáis hacer llegar al Colegio cualquier observación.

Se estudiarán y valorarán cuantas aportaciones tengan entrada a través del correo decanato@reicaz.es hasta el 13 de febrero de 2023.

CONVOCATORIA DE AYUDAS ASISTENCIALES

El Presupuesto aprobado en Junta General para el ejercicio 2023 contempla dos partidas destinadas a facilitar ayuda económica a los colegiados y familiares que lo precisen, con determinadas condiciones.

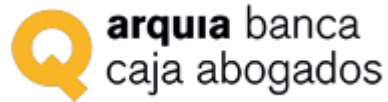
Concretamente, el Reglamento de Ayudas Asistenciales establece dos tipos de ayudas. Por un lado, las **complementarias** de las pensiones de jubilación, invalidez permanente, viudedad y orfandad y, por otro lado, otra para situaciones concretas **de especial necesidad**. Dicho [Reglamento](#) puede consultarse en la web del Colegio.

Las solicitudes de **ayudas complementarias** pueden presentarse en el Colegio **hasta la finalización del mes de marzo de 2023**, debiendo aportar con la solicitud la última declaración de la renta (o certificación negativa), certificado de ingresos y retenciones por cualquier concepto durante el año anterior, tanto del solicitante como del grupo económico familiar en su caso (art. 4.3 del Reglamento).

Las **ayudas de especial necesidad** no están sujetas a plazo de presentación, pudiendo solicitarse cuando surja dicha especial necesidad, exponiendo con detalle cuál es la necesidad concreta y la ayuda que se precisaría para superarla, de forma que pueda ser valorada por la Junta de Gobierno.

Un cordial y afectuoso saludo.

EL DECANO
Antonio Morán Durán



El Convenio que el Colegio tiene firmado con Arquia Banca permite a los colegiados acceder a numerosos productos en condiciones muy ventajosas. Consulta el banner permanente existente en nuestra página web o pásate de lunes a viernes por la calle Marceliano Isábal 5 (junto a la salida del Centro Comercial Independencia "El Caracol") de lunes a viernes.

(Teléfono: 976 296 594)